



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MAD N° 1241395



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 130-2026-CCO-UNJ

Jaén, 12 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 526-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2025; Acuerdo N° 005-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 001-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026; Carta N° 004-2026-SG-UNJ, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Secretaria General; Carta N° 003-2026-UNJ-P, de fecha 12 de enero de 2026; Carta N° 004-2026-UNJ-P, de fecha 12 de enero de 2026; Carta N° 007-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026; Carta N° 008-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026; Carta N° 009-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026; Carta N° 010-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026; Carta N° 011-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; correo electrónico, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano; correo electrónico, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Dra. María Alina Cueva Ríos; Carta N° 001-2026-IIA-FI-UNJ/D-FFR, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Dr. Frank Fernández Rosillo; Carta N° 001-2026/JECB/IIA, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Dr. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga; correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Dr. Ralph Stein Rivera Botonares; Carta N° 001-2026-FI-DAIIA-HHM/UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce; Carta N° 001-2026-DLBT-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán; Carta N° 02-2026-SACH-EPIIA-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos; Oficio N° 025-2026-UNJ-P, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 088-2026-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 102-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026; Oficio N° 056-2026-SG-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Secretaria General; Informe N° 037-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Acuerdo N° 143-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 006-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba las “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y sus modificatorias, en su numeral 7.3 del Capítulo VII Disposiciones Complementarias establece que: “La Comisión Organizadora en tanto se constituye los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico respectivamente Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con los docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado de la especialidad, con grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 130-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan";

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 526-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2025, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR de manera provisional y excepcional, al Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de agosto de 2025;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 001-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 005-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, ENCARGAR a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Cursar las invitaciones a todos los docentes principales, asociados y auxiliares del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para asumir como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, a través de la Carta N° 004-2026-SG-UNJ, de fecha 09 de enero de 2026, la Secretaria General comunica al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 001-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 005-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acordó por unanimidad derivar a su despacho el expediente del Informe N° 287-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 23 de diciembre de 2025, a fin de encargar que a través de su despacho se curse las invitaciones a todos los Docentes Ordinarios en las categorías de Principales, Asociados y Auxiliares del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para asumir como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, en mérito al acuerdo adjunto;

Que, mediante la Carta N° 003-2026-UNJ-P, de fecha 12 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén invita a la Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva-Dra. María Alina Cueva Ríos, para asumir como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a su trayectoria profesional y académica, por lo que, solicita remitir la respuesta a la brevedad, a fin de continuar con el trámite correspondiente, cuyo plazo para responder al presente es hasta el 13 de enero de 2026;

Que, a través de la Carta N° 004-2026-UNJ-P, de fecha 12 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén invita al Docente Ordinario Asociado a tiempo Completo-Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, para asumir como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a su trayectoria profesional y académica, por lo que, solicita remitir la respuesta a la brevedad, a fin de continuar con el trámite correspondiente, cuyo plazo para responder al presente es hasta el 13 de enero de 2026;

Que, mediante la Carta N° 007-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén invita al Docente Ordinario Asociado a tiempo Completo-Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos, para asumir como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a su trayectoria



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 130-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

profesional y académica, por lo que, solicita remitir la respuesta a la brevedad, a fin de continuar con el trámite correspondiente, cuyo plazo para responder al presente es hasta el 15 de enero de 2026;

Que, con la Carta N° 008-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén invita al Docente Ordinario Asociado a tiempo Completo-Dr. Frank Fernández Rosillo, para asumir como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a su trayectoria profesional y académica, por lo que, solicita remitir la respuesta a la brevedad, a fin de continuar con el trámite correspondiente, cuyo plazo para responder al presente es hasta el 15 de enero de 2026;

Que, mediante la Carta N° 009-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén invita al Docente Ordinario Asociado a tiempo Completo-Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce, para asumir como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a su trayectoria profesional y académica, por lo que, solicita remitir la respuesta a la brevedad, a fin de continuar con el trámite correspondiente, cuyo plazo para responder al presente es hasta el 15 de enero de 2026;

Que, con la Carta N° 010-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén invita al Docente Ordinario Asociado a tiempo Completo-Dr. Ralph Stein Rivera Botonares, para asumir como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a su trayectoria profesional y académica, por lo que, solicita remitir la respuesta a la brevedad, a fin de continuar con el trámite correspondiente, cuyo plazo para responder al presente es hasta el 15 de enero de 2026;

Que, mediante la Carta N° 011-2026-UNJ-P, de fecha 14 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén invita al Docente Ordinario Asociado a tiempo Parcial-Dr. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga, para asumir como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a su trayectoria profesional y académica, por lo que, solicita remitir la respuesta a la brevedad, a fin de continuar con el trámite correspondiente, cuyo plazo para responder al presente es hasta el 15 de enero de 2026;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 14 de enero de 2026, el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que no acepta dicha invitación, debido a que es Responsable Técnico del Proyecto PROCENCIA PE501086183-2024, el cual demanda su atención;

Que, con fecha 14 de enero de 2026, mediante correo electrónico la Dra. María Alina Cueva Ríos comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que se inhibe en participar de dicha invitación como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, a través de la Carta N° 001-2026-IIA-FI-UNJ/D-FFR, de fecha 15 de enero de 2026, el Dr. Frank Fernández Rosillo comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que acepta la invitación realizada en la Carta N° 008-2026-UNJ-P, a fin de contribuir con el desarrollo institucional;

Que, con la Carta N° 001-2026/JECB/IIA, de fecha 15 de enero de 2026, el Dr. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que agradece por la invitación realizada hacia su persona, pero por razones estrictamente laborales, no le es posible aceptar la invitación en esta oportunidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 130-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

Que, mediante correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2026, el Dr. Ralph Stein Rivera Botonares comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que por estar inmerso en el desarrollo de Proyectos de Investigación, no podrá asumir dicha invitación como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con la Carta N° 001-2026-FI-DAIIA-HHM/UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, el Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que no le es posible aceptar la invitación como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios en el presente periodo, toda vez que se encuentra realizando sus estudios de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial con mención en Transformación Avanzada de Granos y Tubérculos Andinos, el cual está desarrollando en la Universidad Nacional del Santa, en el marco de una LICENCIA con goce de haber otorgada por la Universidad Nacional de Jaén, cuya vigencia de los estudios de Doctorado se extiende hasta mayo del año 2027;

Que, a través de la Carta N° 001-2026-DLBT-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que declina a dicha designación como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias por motivos estrictamente personales;

Que, mediante la Carta N° 02-2026-SACH-EPIIA-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, el Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, su decisión de aceptar dicha invitación como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, a fin de realizar un trabajo concertado, responsable y honesto;

Que, a través del Oficio N° 025-2026-UNJ-P. de fecha 19 de enero de 2026, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Vicepresidenta Académica, que en atención al Acuerdo N° 005-2026-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria N° 001-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026 y a la Carta N° 004-2026-SG-UNJ, se cursó la invitación a los Docentes Principales y Asociados Adscritos al Departamento Ingeniería de Industrias Alimentarias, a fin de que asuman como Responsables de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, de las cuales se ha recibido 2 respuestas aceptando la invitación por parte de los Docentes Asociados Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos y Dr. Frank Fernández Rosillo. Adjunta documentos de respuesta;

Que, mediante el Oficio N° 088-2026-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 28 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el informe de respuestas de los Docentes Principales y Asociados Adscritos al Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias a la invitación cursada, para asumir el cargo como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias. Asimismo, señala que hay dos docentes aceptando la mencionada invitación, por lo que, remite el presente expediente para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 102-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DERIVAR el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que emita opinión técnica respecto del cumplimiento de perfil del docente Dr. Frank Fernández Rosillo, para asumir como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, mediante el Oficio N° 056-2026-SG-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, la Secretaria General comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 102-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acordó por unanimidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 130-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

derivar a su despacho el Oficio N° 088-2026-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 28 de enero de 2026, a fin de que emita opinión técnica respecto del cumplimiento de perfil del docente Dr. Frank Fernández Rosillo, para asumir como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, mediante el Informe N° 037-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Secretaria General, que: "De conformidad al numeral 2.8 del presente Informe, el docente Dr. Frank Fernández Rosillo, cumple, con los requisitos para la encargatura de Responsable de la Escuela Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo con el numeral 7.3 del Capítulo VII Disposiciones Complementarias del Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, la cual indica que excepcionalmente, de no contar con Docentes Ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un Docente Ordinario Asociado o Auxiliar o a un Docente Contratado de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro, recomendando, que en caso la decisión de la alta dirección se realice la encargatura, también se le debe informar oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 006-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 143-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR al Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 16 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo. DAR POR CONCLUIDA la Encargatura del Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, siendo su último día de labores el 13 de febrero de 2026. AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, por los servicios presentados como Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén. DISPONER que el Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, efective la entrega de cargo correspondiente. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 526-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2025, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO, que encarga de manera provisional y excepcional, al Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, y todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo. NOTIFICAR el presente Acuerdo al Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO, Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA, Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 16 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 130-2026-CCO-UNJ

12-FEBRERO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la Encargatura del **Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA**, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, siendo su último día de labores el 13 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA**, por los servicios presentados como Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el **Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA**, efective la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 526-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2025, en el extremo del **ARTÍCULO SEGUNDO**, que encarga de manera provisional y excepcional, al **Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA**, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO**, **Dr. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA**, Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE